

P/S. SAGASTA

o/admno

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2175-2016
Hermosillo, Sonora, a 22 de Junio de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO.

Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 e Inicial del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p.
- Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

DIRECCION GENERAL
conalep Sonora

24 JUN 2016
11:40 am
RECIBIDO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONALEP SONORA

27 JUN. 2016
Bethy 2:30
RECIBIDO





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial
a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes al**

**Colegio de Educación Profesional Técnica del
Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondientes al:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 44 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

45. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos en ciertas partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
11301	Sueldos	\$121,436,434	\$118,436,434	\$141,608,643	\$20,172,209	\$23,172,209
13101	Primas y Acreditaciones por Años de Servicio efectivos prestados al personal	20,607,053	25,607,053	31,739,243	11,132,190	6,132,190
13201	Prima de Vacaciones y Dominical	6,731,701	7,731,701	10,659,530	3,927,829	2,927,829
15202	Pagos de liquidaciones	1,000,000	4,000,000	5,187,452	4,187,452	1,187,452
15409	Bono para Despensa	5,827,973	7,492,007	8,159,305	2,331,332	667,298
15901	Otras Prestaciones	14,338,717	14,928,690	20,683,537	6,344,820	5,754,847

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 17, 19 y 22 Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado devengara recursos en ciertas partidas sin contar con suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de devengar recursos, se consulte si se cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

46. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
11306	Riesgo Laboral	\$12,843,172	\$12,548,553	-\$294,619
11307	Ayuda para Habitación	178,200	161,792	-16,408
12101	Honorarios	2,682,311	2,077,280	-605,031
13203	Compensación por Ajuste al Calendario	1,933,387	828,907	-1,104,480
14101	Cuotas por Servicio Médico del Issste	22,283,793	14,637,085	-7,646,708
14102	Cuotas por Seguro de Vida al ISSSTE	1,144,723	275,028	-869,695
15404	Días Económicos y de Descanso no disfrutados	3,182,146	800,659	-2,381,487
21101	Materiales, Útiles y Eq. Menores de Oficina	1,381,200	1,306,861	-74,339
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	519,020	107,113	-411,907
21501	Material para información	333,035	87,151	-245,884
21601	Material de Limpieza	898,509	716,925	-181,584
21701	Materiales Educativos	107,134	26,754	-80,380
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios	506,162	351,389	-154,773
22106	Adquisición de Agua Potable	170,090	151,296	-18,794
22301	Utensilios para Servicios de Alimenticio	48,450	6,280	-42,170
23901	Otros Productos Adquiridos Como Materia prima	743,522	314,122	-429,400
24201	Cementos y Productos de Concreto	209,200	7,842	-201,358
24801	Materiales Complementarios	198,926	148,608	-50,318
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y reparación	950,681	438,558	-512,123
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	136,177	6,350	-129,827
26101	Combustibles	1,217,227	954,176	-263,051
27101	Vestuario y Uniformes	77,064	26,103	-50,961
27301	Artículos Deportivos	399,583	12,708	-386,875
29101	Herramientas Menores	52,046	18,381	-33,665
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	218,548	36,460	-182,088
29301	Refacciones y Accesorios Menores Mobiliario Y Equipo de administración, educacional y recreativo	38,874	6,834	-32,040
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y tecnologías de la información	1,038,073	370,259	-667,814
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	116,849	31,106	-85,743
29801	Refacciones y Accesorios Menores Maquinaria y Otros Equipos	96,045	43,971	-52,074

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
31101	Energía Eléctrica	6,355,103	5,769,891	-585,212
31201	Gas	98,040	38,097	-59,943
31401	Telefonía Tradicional	734,589	184,941	-549,648
31501	Telefonía Celular	18,000	3,000	-15,000
31601	Servicio de Telecomunicaciones Y Satelitales	773,116	328,903	-444,213
32201	Arrendamiento de Edificios	828,736	725,564	-103,172
32501	Arrendamiento de Equipo De Transporte	135,594	2,590	-133,004
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, auditoría Y Relacionados	922,975	324,030	-598,945
33301	Servicios de Informática	190,000	12,452	-177,548
33302	Servicios de Consultoría	1,355,783	95,700	-1,260,083
33401	Servicios de Capacitación	2,148,441	1,809,311	-339,130
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	406,043	315,752	-90,291
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatoria	76,150	10,802	-65,348
33801	Servicio de Vigilancia	1,758,669	1,568,847	-189,822
34101	Servicios Financieros y Bancarios	1,080,853	301,019	-779,834
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	1,478,247	1,315,431	-162,816
34701	Fletes y Maniobras	316,711	159,070	-157,641
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	2,197,800	333,798	-1,864,002
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	137,202	70,678	-66,524
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	240,367	21,015	-219,352
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	198,118	125,094	-73,024
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	603,394	397,195	-206,199
35901	Servicio de Jardinería y Fumigación	390,782	316,309	-74,473
36201	Difusión por Radio, Televisión y Otros medios de Mensajes Comerciales	142,364	61,173	-81,191
37101	Pasajes Aéreos	410,001	217,614	-192,387
37201	Pasajes Terrestres	164,061	59,597	-104,464
37501	Viáticos en el País	1,050,136	474,740	-575,396
37502	Gastos de Camino	168,849	90,866	-77,983
37601	Viáticos en el Extranjero	40,000	0	-40,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	459,708	407,156	-52,552
38301	Congresos y Convenciones	3,696,996	1,816,360	-1,880,636
39201	Impuestos y Derechos	763,877	343,728	-420,149
51101	Mobiliario	53,767	17,783	-35,984
51901	Equipo de Administración	446,571	18,399	-428,172
51902	Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres	1,279,669	1,051,093	-228,576
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	25,744	7,000	-18,744
56401	Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial	285,320	92,131	-193,189

Cabe mencionar que existe la partida 35301 "Instalaciones", cuyo presupuesto original por \$5,000, fue modificado por \$155,000, el cual no fue devengado en su totalidad por \$107,556, presentando suficiencia presupuestal por \$47,444.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

47. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se determinaron diferencias por \$6,934,807 y \$11,061,107, entre los importes Totales de Ingresos Devengados y Recaudados Anual respectivamente, manifestados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" contra los importes obtenidos de la Sumatoria realizada por el ISAF de los importes totales presentados en las columnas de Ingresos Devengado Trimestral e Ingresos Recaudado Trimestral acumulados al Tercer Trimestre de 2015 y los manifestados en el Formato con la misma denominación anterior del Cuarto Trimestre de 2015, como sigue:

Concepto	Ingresos Devengados Manifestados Según Formato ETCA-II-08 de 2015:		Diferencia
	Ingresos Devengado Anual al IV Trim. 2015	Sumatoria s/ISAF de lo Acumulado al III Trim. 2015 y IV Trim. 2015	
Total de Ingresos	\$309,964,222	\$303,029,415	\$6,934,807

Concepto	Ingresos Recaudados Manifestados Según Formato ETCA-II-08 de 2015:		Diferencia
	Ingresos Recaudado Anual al IV Trim. 2015	Sumatoria s/ISAF de lo Acumulado al III Trim. 2015 y IV Trim. 2015	
Total de Ingresos	\$302,114,937	\$291,053,830	\$11,061,107

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuarto Transitorio de la Ley 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Importancia relativa, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, realizar las correcciones al Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", enviar copia a éste Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

48. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó Ingresos Excedentes en sus dos Apartados, por \$302,114,937, que son improcedentes, toda vez que los Ingresos Recaudado Anual son inferiores a los Ingresos Estimado Original Anual, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, que dispone:

"Los Ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia del Presupuesto Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroje una variación positiva".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Estado Analítico de Ingresos en sus dos Apartados del Cuarto Trimestre de 2015, y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

49. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" se presentaron inconsistencias relevantes al comparar el total de las Columnas "Ingresos Devengados Anual" e "Ingresos Recaudado Anual", contra lo manifestado en el total de las mismas columnas del Formato ETCA-II-08 con la misma denominación anterior del Cuarto Trimestre de 2015, como sigue:

Formato	Periodo	Ingresos 2015 Manifestados en el Estado Analítico de Ingresos	
		Devengado Anual	Recaudado Anual
CPCA-II-08	Cuenta Pública 2015	\$310,494,222	\$302,638,489
ETCA-II-08	IV Trimestre 2015	309,964,222	302,114,937
Diferencias		\$530,000	\$523,552

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar el Formato Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública, no se realicen modificaciones, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2015.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

50. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en la columna "Egresos Devengado Anual" y renglón "Total del Gasto", se determinó diferencia por \$5,000,000, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó importe por \$345,260,312, el cual no coincide con el importe por \$340,260,312 manifestado en la misma columna y renglón antes mencionados del Formato de Egresos ETCA-II-09-C denominado "Gasto por Categoría Programática", incumpliendo lo establecido en las recomendaciones de llenado de los formatos del gasto emitidas con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen: "Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia observada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección del Formato ETCA-II-09-C denominado "Gasto por Categoría Programática", proporcionando copia del mismo a éste Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

51. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se determinaron diferencias por \$12,374,130 y \$2,063,302, entre los importes Totales de Egresos Devengado y Egresos Pagado respectivamente, manifestados en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" y los importes obtenidos de la Sumatoria realizada por el ISAF de los importes totales presentados en las columnas de Egresos Devengado Trimestral y Egresos Pagado Trimestral manifestados en el Formato con la misma denominación anterior del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, como sigue:

Concepto	Egresos Devengados Manifestados Según Formato ETCA-II-09 de 2015:		Diferencia
	Egresos Devengados al IV Trim. 2015	Sumatoria s/ISAF del I, II, III y IV Trim. 2015	
Total de Egresos	\$345,260,312	\$332,886,182	\$12,374,130

Concepto	Egresos Pagados Manifestados Según Formato ETCA-II-09 de 2015:		Diferencia
	Egresos Pagados al IV Trim. 2015	Sumatoria s/ISAF del I, II, III y IV Trim. 2015	
Total de Egresos	\$311,240,059	\$309,176,757	\$2,063,302

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para reportar en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" del Cuarto Informe Trimestral del 2015, Total Devengado Anual y Total Pagado Anual de Egresos que difiere con la verificación realizada por éste Instituto, de conformidad con lo señalado en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

52. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en su llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 y en el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) Se determinó diferencia por \$1,305,427, en el renglón Total de Egresos Presupuestarios por \$343,954,885 contra el renglón de Total del Gasto de la columna Egresos Devengados manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$345,260,312.
- b) Se determinó la misma diferencia anterior por \$1,305,427, en el renglón de "Total de Gasto Contable" por \$346,996,110 contra el renglón del Total de Gastos y Otras Pérdidas manifestados en el Formato ETCA-I-01-A "Estado de Actividades" por \$348,301,537.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones al Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", del Cuarto Trimestre de 2015, enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

A
X
D
Colegio de Educación Profesional Técnica del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015 9

REV:03

F-AM-223

53. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015, en los Formatos ETCA-I-01-B y CPCA-I-01-B denominados "Estado de Flujo de Efectivo", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

En el Cuarto Trimestre de 2015:

- a) En el renglón de Flujos Netos por Actividades de Inversión, se manifestó un total por $-\$1,305,428$, debiendo ser resultado positivo toda vez que únicamente se integra el renglón de "Origen" por $\$1,305,428$.
- b) Se determinó diferencia por $\$31,520,179$, entre lo manifestado en el renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" por $-\$4,603,622$ y la sumatoria realizada por el ISAF de los importes manifestados en los renglones de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión por $-\$36,123,801$

En Cuenta Pública de 2015:

- c) Se determinó diferencia por $-\$2,108,994$ entre lo manifestado en el renglón Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo por $\$2,494,628$ y lo manifestado en el Formato CPCA-I-03 denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el renglón Efectivo y Equivalentes por $\$4,603,622$.

"Los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión se obtiene de restar al total de los Orígenes de Inversión, el total de las Aplicaciones de Inversión".

"Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y situaciones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-01-B y CPCA-I-01-B denominados "Estado de Flujo de Efectivo", del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015, enviar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

54. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que se presenta incumple lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presenta inconsistencias relevantes en su llenado como sigue:

- a) No fue utilizado el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" tanto en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" como en la de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio".
- b) En el apartado correspondiente a 2014, las cifras manifestadas en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores y en el renglón Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014 y columna Total, difieren de las manifestadas en el formato ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados "Estado de Situación Financiera" en la columna de 2014.

Derivado de lo anterior, los saldos que integran el renglón Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014, en las columnas "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" y "Total", difieren de las manifestadas en el Estado de Situación Financiera del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2014.

- c) En el apartado correspondiente a 2015, las cifras manifestadas en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores, difieren de las manifestadas en el ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados "Estado de Situación Financiera".
- d) En el apartado correspondiente a 2015, no presentó correctamente la variación de las cifras 2015-2014 del renglón "Aportaciones" y "Donaciones de Capital".

"Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, los saldos de cada uno de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio deben ser los mismos que los que se muestra en el Estado de Situación Financiera comparativo de dos años, el año actual y el año anterior".

“Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al período actual deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual”.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las inconsistencias señaladas en la presente observación, llevar a cabo la corrección a los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados “Estado de Variación en la Hacienda Pública” del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, proporcionar copias a este Instituto, en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

55. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 en el Formato ETCA-I-03 denominado “Estado de Cambios en la Situación Financiera” se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, que dice: “Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior”, como sigue:

- a) Existe diferencia por $-\$197,298$ entre el importe por $\$5,101,419$ presentado en el renglón "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes" en la columna "Aplicación" y el importe por $\$5,298,717$ que se obtiene de la variación entre las cifras presentadas en el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" 2015-2014. Cabe señalar que la variación del citado renglón corresponde a "Origen", sin embargo se presentó en la columna de "Aplicación".
- b) Existe diferencia por $-\$17,299$ entre el importe por $\$26,741,050$ presentado en el renglón "Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" en la columna "Origen" y el importe por $\$26,758,349$ que se obtiene de la variación entre las cifras presentadas en el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" 2015-2014. Cabe señalar que la variación del citado renglón corresponde a "Aplicación", sin embargo se presentó en la columna de "Origen".
- c) La variación por $\$13,299,450$ del renglón "Resultados de Ejercicios Anteriores" se presentó en la columna de "Origen", debiendo ser en la columna de "Aplicación".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicable.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" del Cuarto Trimestre de 2015, proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

56. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en los Formatos ETCA-I-06 y CPCA-I-06 denominados "Estado Analítico del Activo", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias en el llenado de dichos Formatos, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 y la Guía para la Elaboración de Cuenta Pública 2015, que dice: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera", toda vez que los saldos iniciales difieren de los manifestados en el Formato ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados "Estado de Situación Financiera", en la columna 2014, excepto los rubros "Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes", "Otros Activos Circulantes" y "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso f) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-06 y CPCA-I-06 Denominados "Estado Analítico del Activo" del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, enviar copias a este Instituto, en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se totalicen y se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

57. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública de 2015, en los Formatos ETCA-I-07 y CPCA-I-07 denominados "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", los Saldos Iniciales del Pasivo no corresponden a los presentados en los Formatos ETCA-I-01 y CPCA-I-07 denominados "Estado de Situación Financiera" de la columna 2014, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 y la Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, que dice: "Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-07 y CPCA-I-07 denominados "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos" del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, enviar copias a este Instituto, en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

58. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, la información que se incluye en los Formatos ETCA-II-12 y CPCA-II-12 denominados "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presenta inconsistencias relevantes en su llenado, toda vez que al comparar los datos de los Ingresos y Egresos Presupuestarios contra los datos de los mismos conceptos presentados en los Formatos ETCA-I-08 y CPCA-I-08 denominados "Estado Analítico de Ingresos" y ETCA-II-09 y CPCA-II-09 denominados "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Capítulo y Concepto" no son coincidentes, incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de llenado y en el Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen "1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos... 2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados", como sigue:

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al IV Trimestre 2015		
		Estimado	Devengado	Recaudado / Pagado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$112,139,560	\$108,439,583	\$104,596,135
ETCA-II-08	Ingresos Estimado Anual	308,767,322	309,964,222	302,114,937
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	\$112,139,560	\$142,827,643	\$108,807,390
ETCA-II-09	Egresos Aprobado Anual	308,767,323	345,260,312	311,240,059

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios Cuenta Pública 2015		
		Estimado	Devengado	Recaudado / Pagado
CPCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$112,139,560	\$108,439,583	\$104,596,135
CPCA-II-08	Ingresos Estimado Anual	308,767,322	310,494,222	302,638,489
CPCA-II-12	Egresos Presupuestarios	\$112,139,560	\$142,827,643	\$108,807,390
CPCA-II-09	Egresos Aprobado Anual	308,767,323	345,258,691	311,240,059

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-II-12 y CPCA-II-12 del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

59. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015, así como en el informe relativo a la Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 fracción II y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62, 63, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables..

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático del Cuarto trimestre de 2015 así como el de Cuenta Pública de 2015 en los cuales se detallan la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Páblas Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN